

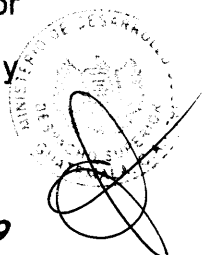


CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MI COMEDOR SEGURO-----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día seis de noviembre del año dos mil dieciocho. **NOSOTROS:** Por una parte **CARLOS FERNANDO VELÁSQUEZ MONGE**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, guatemalteco, Piloto Aviador, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos sesenta

y seis espacio cero cero ciento diecinueve espacio cero ciento uno (1866 00119 0101), extendido por el Registro Civil del Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, institución que en adelante se denominará **"EL MIDES"**, calidad que acredito con los siguientes

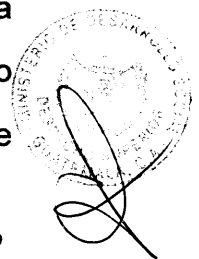
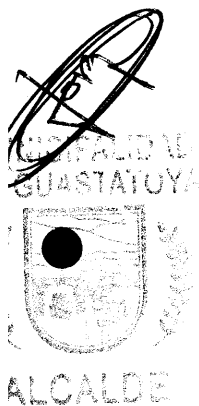
documentos: **a)** Copia Simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número veintiuno (21) de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala; **b)** Copia Simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero cero tres guion dos mil dieciocho (0003-2018), de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil dieciocho (2018), extendida por el Licenciado Nery Orlando Ortiz Gómez, Asesor Profesional Especializado III de la Subdirección de Selección y





Nombramiento de Personal, Ministerio de Desarrollo Social, asentada en el libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro Número L dos treinta mil trescientos sesenta y tres (L2 30363), folio número cero cero ochocientos noventa y dos (00892). Señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guion setenta y ocho de la zona nueve (5ª. Av. 8-78 zona 9) de esta ciudad. Por la otra parte **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero doscientos uno (2570 53964 0201), extendido por el Registro Civil del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP); actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, lo cual acredito de Conformidad con:

a) Copia del Acuerdo número cero cero uno guion dos mil quince (001-2015) de la Junta Electoral Departamental de El Progreso del Tribunal Supremo Electoral en la cual se declara la validez de las elecciones de la Corporación Municipal de Guastatoya, departamento de El Progreso. b) Certificación del Acta de toma de Posesión del cargo número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016), de fecha quince de enero de dos mil dieciséis (15-01-2016), extendida por la Secretaria Municipal de Guastatoya, departamento de El Progreso. c) Certificación del punto segundo del acta número ochenta y cinco guion dos mil dieciocho (85-2018) de





sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Guastatoya, departamento de El Progreso, la cual resuelve primero, otorgar a favor del Ministerio de Desarrollo Social, el bien inmueble denominado "Salón Municipal", a título gratuito su uso, el que se encuentra ubicado en el Barrio El Calvario, frente el Parque Central de la cabecera municipal de Guastatoya; la Municipalidad de Guastatoya adquiere el compromiso del remozamiento necesario del inmueble, los pagos de los servicios de agua potable, energía eléctrica y extracción de basura; servicio de internet, personal de limpieza y mobiliario (mesas, sillas, escritorios, equipo de cómputo) para el funcionamiento del Programa Mi Comedor Seguro. Segundo, se me faculta suscribir los instrumentos legales necesarios para el funcionamiento del Programa Mi Comedor Seguro. Señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Municipalidad ubicada en el Barrio El Calvario, municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso. Los comparecientes hacemos constar que: I) Nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; II) Ser de los datos de identificación personal antes relacionados; III) Que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para comparecer en el presente acto a celebrar **CONVENIO DE**

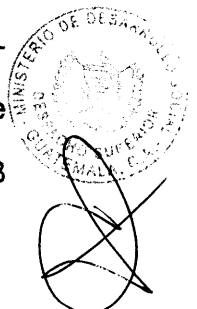
COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MI COMEDOR SEGURO; de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

a) **"EL MIDES"** declara: Que es un Ministerio del Estado, constituido legalmente a través del artículo treinta y uno (31) bis al Decreto número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del





Organismo Ejecutivo". Que al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas, orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales, en situación de pobreza y pobreza extrema a efecto de dotar de capacidades y oportunidades para mejorar las condiciones de vida, asegurando el respeto a los derechos humanos, así como asistir a la población vulnerable, de tal forma que la asistencia de "EL MIDES" apoye a mejorar las condiciones de vida, asegurando la participación social, para la construcción del desarrollo integral de las comunidades y la sociedad en general. b) "LA MUNICIPALIDAD" declara: Que con base en el Código Municipal es una entidad autónoma que tiene a su cargo el gobierno, la administración y funcionamiento de un municipio, el cual se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito. El municipio elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con fundamento en las siguientes normas: Artículos 1, 2, 3, 44, 99, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 1 y 5 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículos 3, 9, 33, 35 incisos a), c), i), s), 52, 53





incisos a), b), n), artículos 140 y 141 Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala del Código Municipal. Artículos 745 al 751 del Código Civil. Artículos 5 y 19 numerales 14, 27 y 31 Bis del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículos 3, 5 literal c y 7 literal g, del Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Ministerial Número 03 "A"-2012 de fecha siete (7) de mayo de dos mil doce (2012) y Acuerdo Ministerial Número DS-06-2015 de fecha quince (15) de enero dos mil quince (2015), ambos reforman al Acuerdo Ministerial Número 03-2012, del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se creó el Programa "Mi Comedor Seguro". **TERCERA:** Hacemos constar de manera expresa, que el presente convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica, ni administrativa, entre el "**EL MIDES**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", y/o entre sus trabajadores o personal técnico y profesional; así mismo no genera responsabilidad civil, administrativa y penal o de cualquier otra índole que no esté contenida en el cuerpo del presente Convenio. **CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.** Implementar el Programa "Mi Comedor Seguro" en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, para suplir las necesidades alimentarias en beneficio de la niñez, la familia y la comunidad en general que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema en el área urbana y rural. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

A) OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD". I. Aportar a título gratuito el uso del bien inmueble denominado "Salón Municipal" ubicado en el Barrio El Calvario, frente al Parque Central de la cabecera municipal de Guastatoya, departamento

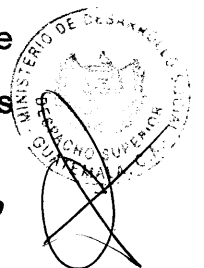


de El Progreso, para la implementación del Comedor Seguro de **“EL MIDES”**, con base en las especificaciones técnicas que requiera el Programa **“Mi Comedor Seguro”**, el cual se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar el derecho del Ministerio de Desarrollo Social para el funcionamiento del Programa **“Mi Comedor Seguro”**. **II.** Realizar cualquier tipo de reparación o mejora en las instalaciones, que vaya en atención a un mejor funcionamiento del servicio de alimentación. **III.** Asumir el costo por mantenimiento y reparación de la estructura del bien inmueble donde funcionará el Comedor Seguro. **IV.** Asumir el pago del servicio de energía eléctrica, agua potable,

extracción de basura y enlace de red. **V.** Proveer el mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento del Comedor Seguro (mesas, sillas, equipo de cómputo, lectores de huella) de acuerdo a la cantidad de usuarios del Comedor. **VI.** Asignar personal de seguridad y de limpieza **VII.** No interferir, intervenir u obtener algún beneficio de cualquier índole a costa de la ejecución del programa social denominado **“MI COMEDOR SEGURO”** del Ministerio de Desarrollo Social. **B)**

OBLIGACIONES DE “EL MIDES”. **I.** Implementar el funcionamiento del Comedor Seguro en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso. **II.** Efectuar los gastos precisos para la ejecución de las actividades o necesidades que se presenten para el funcionamiento del Comedor Seguro. **SEXTA:**

PROHIBICIONES DE LAS PARTES. A) PROHIBICIONES DE “EL MIDES”. **I.** Le queda terminantemente prohibido a **“EL MIDES”** introducir o guardar en el inmueble sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o salitrosas, propaganda subversiva, drogas o estupefacientes, siendo responsable de los daños que se ocasionen por descuido, negligencia, o impresión; **II.** Permanecer en horas



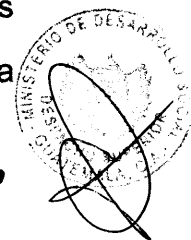


inhábiles dentro de las instalaciones del edificio, salvo caso fortuito o de fuerza mayo debidamente justificado; **III.** Negociar los derechos de uso del inmueble; **IV.** Cambiar el tipo de Programa o destinar el inmueble para uso distinto al concedido, sin la debida autorización de **“LA MUNICIPALIDAD”**; **V.** Ingerir bebidas alcohólicas por parte del personal de **“EL MINISTERIO”** y/o del programa **“MI COMEDOR SEGURO”** o permanecer en el inmueble en estado de ebriedad; **VI.** Subarrendar total o parcialmente, o ceder bajo cualquier título los derechos derivados del presente Convenio. **B). PROHIBICIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”.** **I.** Utilizar recursos que se encuentren en el inmueble que ocupará el Comedor Seguro implementado por el Programa **“MI COMEDOR SEGURO”**, ubicado en el bien inmueble que otorga la municipalidad para el funcionamiento del mismo. **II.** La ejecución de hechos y las actuaciones que violen las normas de trabajo dentro del establecimiento que otorgará la municipalidad. **III.** Realizar actos fuera de las normas morales y de pudor dentro y fuera de las instalaciones donde funcionará el Comedor Seguro. Los comparecientes en la calidad con que actuamos, acordamos la prohibición de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma; parcial o totalmente los derechos que otorga el presente convenio o de variar el objeto o la forma de ejecución del mismo, bajo pena de nulidad de lo pactado y de dar por terminado anticipadamente el plazo convenido. **SÉPTIMA: AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.** El ámbito de aplicación del presente Convenio, abarca únicamente la instalación y funcionamiento del Comedor Seguro para prestación del servicio de comida servida en la forma y modo establecido y, de conformidad con lo que compete al Programa Social denominado **“MI COMEDOR SEGURO”** de **“EL MIDES”** dentro





de las instalaciones otorgadas por “LA MUNICIPALIDAD” para ese fin. **OCTAVA:** **COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.** Por la importancia del Convenio se establecerá una estrecha coordinación entre las partes durante el período de ejecución, a través de las autoridades superiores de “EL MIDES” y de “LA MUNICIPALIDAD”. La supervisión y seguimiento técnico del funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, estará a cargo del personal del Programa denominado “MI COMEDOR SEGURO”. **NOVENA:** **MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Las modificaciones y ampliaciones de las cláusulas a que se refiere el presente convenio, requerirá la aceptación expresa de las partes a través de cruce de cartas por las autoridades de ambas instituciones en cualquier momento, siempre que sea para mejorar la coordinación interinstitucional, emitiéndose el instrumento correspondiente. **DÉCIMA:** **PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio se computa a partir de su suscripción y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual podrá ser prorrogado por voluntad de las partes a solicitud de cualquiera de ellas, a través de cruce de cartas por las autoridades de ambas instituciones en cualquier momento que lo consideren necesario y previo a la finalización del mismo. **DÉCIMA PRIMERA:** **TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes; **c)** Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; en tal caso las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna; **d)** Unilateralmente, por decisión de una de las partes dando aviso por escrito a la otra, con dos (2) meses de anticipación. La terminación anticipada del presente convenio no afecta la





marcha y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas para su ejecución. **DÉCIMA SEGUNDA: CASOS NO PREVISTOS.**

Las situaciones o circunstancias no previstas en el presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, atendiendo los objetivos y finalidades del mismo y básicamente en atención a los principios sociales que motivaron la suscripción del presente convenio, en armonía con lo que establecen las leyes aplicables al caso. **DÉCIMA TERCERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.**

Los comparecientes en las calidades con que actuamos, hemos leído y manifestamos nuestra conformidad con el presente documento y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en nueve (9) hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso, mismas que contienen los membretes de ambas instituciones. Este Convenio ha sido redactado en dos (2) originales para ser entregado a cada una de las partes.



CARLOS FERNANDO VELÁSQUEZ MONGE
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL
GUASTATOYA, EL PROGRESO

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**

ALCALDE

NOTA DE TRASLADO No. 081/CS/evca/2018

DE: LIC. LEONEL GUERRA
SUBDIRECTOR DE COMEDORES

PARA: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias. De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de hacer entrega de un ejemplar original de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MI COMEDOR SEGURO. Mismo que consta de nueve (9) folios.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente;


LIC. LEONEL GUERRA CARRILLO
Subdirector de Comedores
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Archivo

RECIBIDO
08 NOV 2018
1:13
Esa